



República Dominicana

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Fomento de la Vivienda"

ACTA No. ADJ 020/2016

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)

Ref. MOPC-CCC-LPN-003-2016 "Adquisición de materiales, Herramientas, Equipos y Pinturas"

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez mañana (10:00 a.m.), del veintisiete (27) del mes de septiembre del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **LIC. FREDDY M. CABA TAVERAS**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **LIC. DOMINGO LORA**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **DRA. SELMA MÉNDEZ**, Directora legal y miembro; **LIC. DELSA TACTUK**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, en relación al **LIC. ALCEDO ARTURO RAMÍREZ**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y miembro del Comité por expreso mandato de la Ley 340-06, se deja constancia de que no está presente en la sesión por asunto de salud., no obstante lo planteado, existe mayoría absoluta de los miembros presente, razón por la cual se pueden constituir y tomar decisiones válidas.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

UNICO: APROBAR, si procede mediante Acta de Adjudicación, en cumplimiento de la Resolución No. 04/2016, dictada por el Sr. Gonzalo Castillo Terrero en su condición de máxima autoridad de la Entidad Contratante, Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones [MOPC] de fecha 11 de agosto de 2016, la cual decide sobre la impugnación presentada por INDUSTRIAS TUCAN S.R.L., sobre la adjudicación contenida en las actas números ADJ 13 y ADJ 14 del 2016, relativas al proceso de licitación marcado como MOPC-CCC-LPN-003-2016, y que entre otras cosas decidió sobre la adjudicación a PISOS Y TECHADOS TORNIGOL,SAS, a su favor del total de los bienes relativos a las pinturas requeridas por el Ministerio y marcados como los ítems [número de orden] 150 y 151, contenido en el artículo 2.8 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso indicado. La resolución 04/2016, resulta en sede administrativa, ante el ejercicio de las vías recursivas que

establece la ley 340/06 por parte de INDUSTRIAS TUCAN, S.R.L, la cual en su parte dispositiva dice lo siguiente

PRIMERO: ACOGE la impugnación presentada por le empresa INDUSTRIAS TUCAN S.R.L. por las motivaciones expuestas en la presente resolución, en tal sentido ordena que sean adjudicados los ítems 150 y 151 (correspondiente a pintura Amarillo Tráfico y Blanca Tráfico), por ser esta la oferta más económica y conveniente a los fines institucionales, ratificando en todos los demás aspectos las actas de adjudicación No. ADJ-013-2016 y ADJ-014-2016. **SEGUNDO:** ORDENA al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC dictar una nueva acta de adjudicación declarando como adjudicatario a INDUSTRIAS TUCAN, S.R.L., de los ítems 150 y 151 del Pliego de Condiciones. **TERCERO:** SE DISPONE la notificación de la presente resolución a las empresas PISOS Y TECHADOS TORGINOL SAS, INDUSTRIAS TUCAN S.R.L., así como las demás empresas oferentes en el precitado procedimiento.

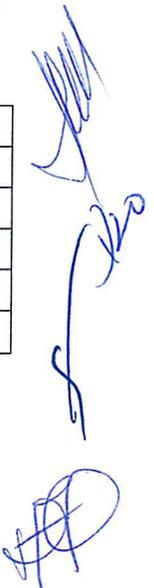
Acto seguido el presidente de este Comité en su ya indicada calidad, expuso los siguientes acontecimientos del proceso de referencia:

1.- En relación al procedimiento de selección de referencia, se dictó el Acta de Adjudicación No. ADJ 013/2016, en la cual, adjudicó la Adquisición de Materiales, Herramientas, Equipos y Pinturas, correspondiente a la Licitación Pública de referencia MOPC-CCC-LPN-003-2016 [acta que se anexa] en la cual se dispuso que las adjudicaciones en los diferentes ítems quedara de la siguiente manera:

OFERENTE	Monto adjudicado
CASA PACO, S.A	RD\$ 46,543,870.36
EMPRESAS INTEGRADAS, S.A	RD\$ 1,202,528.30
FERRETERIA GOFAM S.R.L.	RD\$72,740,592.35
PERSEUS COMERCIAL S.R.L	RD\$ 3,099,663.51
PISOS Y TECHADOS TORGINOL, SAS	RD\$ 75,782,908.00

2.- Que producto de un deslizamiento de un error material-aritmético, el acta de adjudicación indicada la numero ADJ013 2016, la misma fue corregida, dictándose a tales fines el acta No. ADJ 014/2016 [acta que se anexa] en la cual se dispuso que las adjudicaciones en los diferentes ítems quedara de la siguiente manera:

OFERENTE	Monto adjudicado
CASA PACO, S.A	RD\$ 46,539,777.40
EMPRESAS INTEGRADAS, S.A	RD\$ 1,202,572.46
FERRETERIA GOFAM S.R.L.	RD\$72,741,732.14
PERSEUS COMERCIAL S.R.L	RD\$ 3,099,685.46
PISOS Y TECHADOS TORGINOL, SAS	RD\$ 75,782,836.74



3.- Que con motivo de la impugnación de referencia, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones dictó en sede Administrativa, la Resolución No. 04/2016, cuyo dispositivo ha sido transcrito.

4.- Que puede observarse en la Resolución No. 04/2016 se ordena dictar una nueva acta de adjudicación declarando como adjudicatario a INDUSTRIAS TUCAN, S.R.L., de los ítems 150 y 151 del Pliego de Condiciones, sobre la base de los precios ofertados por la misma, en relación a los cuales se estableció en la resolución No. 04/2016: “ se verifica que para los ítems 150 y 151 de la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-003-2016, la oferta más económica fue la de INDUSTRIAS TUCAN S.R.L. (...).

5.- Que en efecto, puede comprobarse: i) Que el precio por cubeta para la Pintura Amarilla Trafico ofertado por PISOS Y TECHADOS TORGINOL S.A.S., ascendía a la suma de RD\$3,624.08 y en cambio, el precio ofertado para este mismo tipo de pintura por parte de INDUSTRIAS TUCAN S.R.L. ascendía a la suma de RD\$ 3,150.00 ii) El precio por cubeta para la Pintura Blanca Trafico ofertado por PISOS Y TECHADOS TORGINOL, S.A.S., ascendía a la suma de RD\$ 3,624.08 y en cambio, el precio ofertado por cubeta, para este mismo tipo de pintura por parte de INDUSTRIAS TUCAN S.R.L ascendía a la suma de RD\$ 3,100.00.

6.- Que en virtud de lo expuesto, procede en tal sentido a reformular la tabla contentiva del Acta de Adjudicación, declarando Adjudicatario a INDUSTRIAS TUCAN S.R.L. de los ítems 150 y 151 (Pintura Amarilla Trafico y Pintura Blanca Trafico) para que la misma disponga de la siguiente manera:

OFERENTE	Monto a Adjudicar
CASA PACO, S.A	RD\$46,539,777.40
EMPRESAS INTEGRADAS, S.A	RD\$1,202,572.46
FERRETERIA GOFAM S.R.L.	RD\$ 72,741,732.14
PERSEUS COMERCIAL S.R.L	RD\$3,099,685.46
PISOS Y TECHADOS TORGINOL, SAS	RD\$28,307,454.24
INDUSTRIAS TUCAN S.R.L.	RD\$41,010,000.00

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.”

CONSIDERANDO: Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

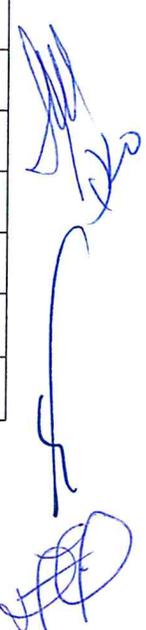
VISTO: El oficio UOCC-60-2016, de fecha 14 de julio de 2016, contentivo de la solicitud de Rectificación del acta ADJ. 013/2016 del 11 de julio de 2016.

VISTA: La resolución No. 04/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, que resuelve la impugnación de INDUSTRIAS TUCAN, S.R.L. en relación al procedimiento de selección MOPC-CCC-LPN-003-2016.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: MODIFICA las Actas de Adjudicación número ADJ. 013/2016 y 014/2016, solo y únicamente en lo relativo a los ítems números 150 y 151 del proceso identificado como **MOPC-CCC-LPN-003-2016** relativo al proceso de Adquisición de Materiales, Herramientas, Equipos y Pinturas, para que se lea de la siguiente manera:

OFERENTE	Monto a Adjudicar
CASA PACO, S.A.	RD\$46,539,777.40
EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.	RD\$1,202,572.46
FERRETERIA GOFAM, S.R.L.	RD\$72,741,732.14
PERSEUS COMERCIAL, S.R.L.	RD\$3,099,685.46
PISOS Y TECHADOS TORGINOL, S.A.S.	RD\$28,307,454.24
INDUSTRIAS TUCAN, S.R.L.	RD\$41,010,000.00



SEGUNDO: ORDENA notificar a todos los adjudicatarios en virtud de que los mismos fueron notificados de la impugnación realizada por INDUSTRIAS TUCAN SRL a fin de mantener la transparencia y publicidad que debe de rodear todo proceso de Compras y Contrataciones.

TERCERO: ORDENA, el envío a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y a la Unidad Operativa de Compras de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la publicación de la presente acta, en el Portal de Compras Dominicana y el portal de este Ministerio, conforme al Artículo 101 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



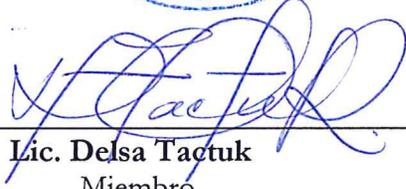
Lic. Freddy M. Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Miembro



Lic. Domingo Lora
Miembro



Lic. Delsa Tactuk
Miembro

